

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



GACETA DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes.... Pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director de la Casa de Moneda, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Emilio Fagoaga y González, Interventor de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia, con igual categoría.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José del Palacio y Simó, que es Jefe de Administración de segunda clase, Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Alicante, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Nicolás García Sánchez, que lo es de la de Lugo, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Lugo á D. Antonio Julio Manjón y Castilla, que lo es en la de Cuenca.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca á D. Juan Alvarez Merinel, que ha desempeñado ese cargo en varias provincias.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

Por Real decreto de 14 de Abril de 1891 se conceden honores de Jefe superior de Administración, libre de gastos, á D. Andrés Gamboa y Martínez, Interventor de Hacienda de la provincia de Madrid, como recompensa de los servicios especiales prestados por el mismo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES DECRETOS

Habiendo renunciado D. Alberto Bosch su representación como Senador electo por la Sociedad Económica de Madrid, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 29 del actual se procederá á la elección parcial de un Senador por la Sociedad Económica de Madrid.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Francisco Silvela.

Habiendo fallecido D. Pedro Calderón y Herce, Senador electo por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la región de León, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 29 del actual se procederá á la elección parcial de un Senador por las Sociedades Económicas de Amigos del País de la región de León.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Francisco Silvela.

Habiendo aceptado D. Saturnino Esteban Miguel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, el cargo de Senador por la provincia de Madrid, elegido también por la de Palencia, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 26 del actual se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Palencia.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,

Francisco Silvela.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en el art. 49 del reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado público de 15 de Enero de 1870 y á lo resuelto en Real orden de 25 de Noviembre de 1890, de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto de Jerez de la Frontera, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. Cayetano Castellón y Pinto, que resulta único aspirante á dicha cátedra, como comprendido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887 reorganizando las enseñanzas de Comercio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1891.

ISASA

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 33.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO

Suecia.

177. VALIZA CON CRUZ Á LA ENTRADA DE ANSKAR (OREGRUNSGREPEN) (GOLFO DE BOTHNIA). (A. a. N., núm. 28/156. Paris, 1891.) En la primavera de 1891 se instalará una valiza con cruz pintada de negro y rojo, en un banco que existe en el canal que conduce á Angskär.

Situación: 60° 30' 20" N. y 24° 18' 39" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

178. VALIZAMIENTO DE LOS BANCOS QUE HAY AL SW. DE SESKARÖ (GOLFO DE BOTHNIA). (A. a. N., núm. 28/157. Paris, 1891.) Los bancos siguientes que se han descubierto recientemente en el canal que hay al SW. de Seskarö se valizarán en el año corriente de 1891 del siguiente modo:

Börtskärgrund (5°,3) una percha con escoba.

Situación: 65° 43' 37" N. y 29° 48' 49" E.

Batgrund (5°,3) una valiza flotante, negra, con globo.

Situación: 65° 41' 45" N. y 29° 50' 34" E.

Svalansgrund (3°,2) una percha sencilla.

Situación: 65° 41' 12" N. y 29° 50' 39" E.

Tarngrund (5^m) una percha sencilla.
Situación: 65° 40' 20" N. y 29° 50' 49" E.

Carta núm. 648 de la sección I.

ISLAS BRITÁNICAS
Inglaterra (costa E).

179. TRASLACIÓN DE LA BOYA WEST COCKLE SPIT AL N. DE LA ENTRADA DE YARMOUTH. (A. a. N., núm. 28/158. Paris, 1891.) La boya West Cockle Spit, de las inmediaciones de Yarmouth, se ha trasladado á 2 cables al N. 50° W. de su antigua situación para valizar una restinga de arena que se ha formado recientemente.

Se encuentra en 9^m de agua en bajamarea vivas á 1,8 millas al S. 47° E. del faro de Winterton.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR NEGRO
Rumania.

180. SEÑALES EXPLOSIVAS QUE SE HACEN EN TIEMPOS NEBLINOSOS EN LAS BOCAS DEL DANUBIO. (A. a. N., núm. 28/159. Paris, 1891.) La Comisión europea del Danubio anuncia á los navegantes que desde 1.º de Marzo de 1891 se harán en tiempo de niebla señales explosivas con algodón pólvora ó tonita en la boca del Sulina sobre las dunas de la playa, cerca del rompeolas del S. y en el faro de Saint Georges, del modo siguiente:

En Saint Georges la explosión se verificará cada cinco minutos, y en Sulina cada diez minutos.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 196, y carta número 101 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE
Isla de Santo Tomé.

181. LUZ DEL ISLOTE DAS CABRAS. (A. a. N., núm. 28/160. Paris, 1891.) El 8 de Diciembre de 1890 se ha encendido una luz en un faro construido en el islote das Cabras, situado á unas 4 millas al N. de la población de Santo Tomé (véase el Aviso núm. 12/59 de 1891).

Esta luz es blanca con destellos de dos en dos minutos, y su alcance es de 18 millas. Su elevación sobre el nivel del mar es de 95^m y de 5^m sobre el terreno.

Situación: 0° 24' 5" N. y 12° 23' 39" E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 16, carta número 241 de la sección IV, y segunda parte del Derrotero de las costas occidentales de Africa, pág. 311.

Gabón.

182. REPOSICIÓN, EN SU EMPLAZAMIENTO, DE LA BOYA DEL BANCO THEMIS, Á LA ENTRADA DEL ESTUARIO DEL GABÓN. (A. a. N., núm. 28/161. Paris, 1891.) La boya del banco Themis, que había desaparecido de su fondeadero (véase el Aviso número 196/1.183 de 1890), se ha colocado de nuevo en su sitio. En la actualidad se encuentra al W. del banco á 1.400^m de los menores fondos, bajo las siguientes marcaciones:

La valiza de Santa Clara al N. 58° E.; la chimenea de l'Aigle al S. 52° E., y el faro de la punta Gombe al S. 26° E. Situación: 0° 26' 54" N. y 15° 26' 28" E.

Cartas números 241 y 248 de la sección IV.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO
Estrecho de Bali.

183. RETIRADA DE UNA BOYA AL S. DEL ARRECIFE BATU LIDJIN. (A. a. N., núm. 28/162. Paris, 1891.) Desde el 1.º de Marzo de 1891 se retirará la boya blanca que estaba fondeada al S. del arrecife Batu Lidjin, á la entrada de la bahía de Gilí Manok, y no se repondrá ya.

Cartas números 474 y 488 de la sección V.

MAR MEDITERRÁNEO
España.

184. CONTINUACIÓN DEL ALUMBRADO DEL FARO DE ALTEA. El Comandante de Marina de Alicante participa que habiéndose reinstalado el aparato de Altea, ha vuelto á encenderse su luz el 13 de Febrero de 1891.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 18, cartas números 117 A y 833, plano núm. 288 A de la sección III y tomo I del Derrotero del Mediterráneo, pág. 284.

Madrid 16 de Febrero de 1891.—El Jefe, PELAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

SECCION 1.ª

ESTADO de nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Marzo de 1891.

	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES	DIFERENCIA DE MÁS EN 1891
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS					
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total			
TOTALES.....	569	570	1.139	209	199	408	1.547	47	42	89	10	11	21	110	1.657	98
IDEM en igual mes del año anterior.....	535	510	1.045	230	199	429	1.474	32	27	59	10	16	26	85	1.559	

ESTADO de matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Marzo de 1891.

	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO				Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1889.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL		De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.					
TOTALES.....	229	1	3	17	1	»	1	

SECCION 2.ª

ESTADO de defunciones clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos, registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Marzo de 1891.

	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MÁS EN 1891
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL		
TOTALES.....	683	209	83	975	541	184	179	854	1.829	231
IDEM en igual mes del año anterior.....	521	232	124	877	413	139	169	721	1.598	

ESTADO de defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital en el mismo citado mes, clasificadas según las causas que las motivaron.

	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL		DE MUERTE VIOLENTA, CAÍDAS, HERIDAS, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ)		TOTAL		TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MÁS EN 1891
	De enfermedades comunes.		De enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.										
TOTALES.....	867	782	86	66	7	1	11	2	4	3	975	854	1.829	231
IDEM en igual mes del año anterior.....	795	656	57	49	14	10	9	3	2	3	877	721	1.598	

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Director general, Antonio Mollada.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

ITINERARIOS (1) (2)

MADRID Á HENDAYA.—Correo.—642 kilómetros en 16 horas 26 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	VELOCIDAD	TIEMPO CONCEDIDO	HORAS DE			OBSERVACIONES
DE ORIGEN	INTERMEDIAS				LLEGADA	PARADA	SALIDA	
		Madrid.....					N 7.45	»
8.1	8.1	Pozuelo.....	45	12	»	»	7.57	»
13.3	5.2	El Plantío.....	»	»	»	»	8.05	»
17.2	3.9	Las Rozas.....	»	7	»	»	8.12	»
24	6.8	Las Matas (apartadero).....	»	10	»	»	8.22	»
29.9	5.9	Torrelodones.....	»	8	»	»	8.30	»
34	4.1	La Navata (apeadero).....	»	6	»	»	8.36	»
37.9	3.9	Villalba.....	»	7	»	»	8.36	»
41.6	3.7	Las Zorreras (apeadero).....	»	6	8.43	3	8.46	»
50.3	8.7	El Escorial.....	»	11	»	»	8.52	»
56.4	6.1	Zarzalejo (apartadero).....	»	12	9.03	5	9.08	»
65.1	8.7	Robledo.....	»	12	»	»	9.20	»
71	6.8	Kilómetro 71 (toma de agua).....	»	9	9.32	1	9.33	»
71.9	11.9	Santa María de la Alameda (apartadero).....	33	3	»	»	9.42	»
83.8	4.8	Las Navas.....	»	21	9.45	1	9.46	»
88.6	9.3	Navalperal.....	»	10	10.07	1	10.08	»
97.9	5	La Cañada.....	40	15	10.18	4	10.22	»
102.9	11.5	Navalgrande (apartadero).....	»	8	10.37	1	10.38	»
114.4	6.2	Guimorcondo (apartadero).....	»	44	»	»	10.46	»
120.60	12.9	Avila.....	»	8	»	»	11.02	»
133.5	11.1	Mingorría.....	51	16	11.10	6	11.16	»
144.6	6.4	Velayos.....	»	13	11.32	1	11.33	»
151	9.4	Sanchidrián.....	»	9	11.46	1	11.47	»
160.4	10.6	Adanero.....	56	11	11.56	1	11.57	»
171	9	Arévalo.....	»	12	12.08	1	12.09	»
180	7.5	Palacios de Goda (apartadero).....	»	11	12.21	1	12.22	»
187.5	9	Ataquines.....	»	9	12.33	1	12.34	»
196.5	10	Gómez Narro.....	»	12	12.43	2	12.45	»
206.5	8.5	Medina.....	»	11	12.57	1	12.58	»
215	7.4	Pozaldez.....	35	17	1.09	15	1.24	C.º de Irún.
222.4	7.9	Matapozuelo.....	47	8	»	»	1.41	C.º de la Coruña y para la Coruña.
230.3	4.5	Valdestillas.....	51	11	»	»	1.49	»
234.8	14.2	Viana.....	»	6	»	»	2.00	»
249	12.1	Valladolid.....	»	51	2.22	6	2.28	»
261.1	4	Cabezón.....	»	13	»	»	2.41	»
265.1	5.8	Corcos Aguilarejo.....	»	6	»	»	2.47	»
270.9	8	Cubillas de Santa Marta (apeadero).....	55	7	»	»	2.54	»
278.9	6.4	Dueñas.....	»	9	»	»	3.03	»
285.3	8.5	Venta de Baños.....	»	8	3.11	5	3.16	»
293.8	12.1	Magaz.....	»	11	3.27	1	3.28	»
305.9	11	Torquemada.....	»	14	3.42	1	3.43	»
316.9	10.8	Quintana.....	»	14	3.57	5	4.02	»
327.7	5.6	Villodrigo.....	»	12	4.14	1	4.15	»
333.3	6	Los Balbases (apartadero).....	»	7	»	»	4.22	»
339.3	10.9	Villaquirán.....	»	9	4.31	1	4.32	»
350.2	9.6	Estepar.....	»	13	4.45	1	4.46	»
359.8	9.8	Quintanilleja.....	»	12	4.58	1	4.59	»
369.6	16.3	Burgos.....	49	13	5.12	5	5.17	»
385.9	15.9	Quintanapalla.....	»	21	5.38	1	5.39	»
401.8	14.9	Santa Olalla.....	»	20	5.59	5	6.04	»
416.7	11.3	Briviesca.....	52	17	6.21	2	6.23	»
428	11.4	Calzada de Bureba (apartadero).....	57	14	»	»	6.37	»
439.4	19.6	Pancorbo.....	»	12	6.49	2	6.51	»

(1) Véase la GACETA de anteayer.

(2) Como estos itinerarios pueden sufrir alteraciones por razón de las observaciones atendibles que á ellos hagan las Compañías, no se fijan ahora en algunos itinerarios los puntos de cruce de los correos ascendente y descendente, los cuales se determinarán al fijar las marchas definitivas.

DISTANCIAS		ESTACIONES	VELOCIDAD	TIEMPO CONCEDIDO	HORAS DE			OBSERVACIONES
DE ORIGEN	INTERMEDIAS				LLEGADA	PARADA	SALIDA	
439.4		Pancorbo.....	55	22	6.49	2	6.51	»
459	19.6	Miranda.....	»	11	7.13	20	7.33	C.º de Bilbao.
468.5	9.5	Manzanos.....	»	5	7.44	1	7.45	»
472.2	3.7	Puebla de Arganzón (apeadero).....	»	8	7.50	1	7.51	»
479.3	7.1	Nanclares.....	»	15	7.59	1	8	»
492.4	13.1	Vitoria.....	»	15	8.15	5	8.20	»
505.6	13.2	Alegria.....	»	12	8.35	1	8.36	»
516.4	10.8	Salvatierra.....	»	9	8.48	1	8.49	»
523.8	7.4	Araya.....	»	11	8.58	1	8.59	»
533.7	9.9	Olazagutia.....	»	2	»	»	9.10	»
535.5	1.8	Alsasua.....	42	14	9.12	5	9.17	»
545.2	9.7	Otzaurte.....	»	18	9.31	1	9.32	»
557.2	12	Brincola (apartadero).....	»	11	9.50	1	9.51	»
565.6	8.4	Zumárraga.....	45	10	10.02	4	10.06	»
574.2	8.6	Ormaiztegui (apeadero).....	50	10	10.16	1	10.17	»
581.1	6.9	Beasain.....	»	9	10.26	4	10.30	»
583.3	2.2	Villafrauca (apartadero).....	»	3	10.33	1	10.34	»
588.6	5.3	Legorreta (apartadero).....	»	6	10.40	»	10.40	»
596.9	8.3	Tolosa.....	55	9	10.49	4	10.53	»
603.7	6.8	Villabona Cizarqui (apartadero).....	51	8	11.01	1	11.02	»
609	5.3	Andoain.....	»	6	11.08	1	11.09	»
616.2	7.2	Hernani.....	»	8	11.17	1	11.18	»
622.5	6.3	San Sebastián.....	»	7	11.25	6	11.31	»
627.9	5.4	Pasages.....	»	6	10.37	1	11.38	»
629.6	1.7	Lezo Rentería.....	»	2	11.40	2	11.42	»
634.1	4.5	Ganichurizqueta (apartadero).....	»	5	»	»	11.47	»
639.4	5.3	Irún.....	»	6	11.53	15	12.08	»
641.6	2.2	Hendaya.....	»	3	12.11			»
		TOTALES.....	»	13 ^h 44'	»	2 ^h 42'	=16 ^h 26'	

IRUN Á MADRID.—Correo.—639 kilómetros en 17 horas 31 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	VELOCIDAD	TIEMPO CONCEDIDO	HORAS DE			OBSERVACIONES
DE ORIGEN	INTERMEDIAS				LLEGADA	PARADA	SALIDA	
»		Irún.....			»	»	1.15	»
5.3	5.3	Ganichurizqueta (apartadero).....	45	8	»	»	1.23	»
9.8	4.5	Lezo Rentería.....	»	6	1.29	1	1.30	»
11.5	1.7	Pasages.....	»	3	1.33	1	1.34	»
16.9	5.4	San Sebastián.....	»	8	1.42	5	1.47	»
23.2	6.3	Hernani.....	»	9	1.56	1	1.57	»
30.4	7.2	Andoain.....	»	10	2.07	1	2.08	»
35.7	5.3	Villabona-Cizarqui (apartadero).....	»	8	2.16	1	2.17	»
42.5	6.8	Tolosa.....	50	9	2.26	3	2.29	»
50.7	8.3	Legorreta (apartadero).....	»	10	2.39	»	2.39	»
56.1	5.3	Villafrauca (apeadero).....	45	6	2.45	1	2.46	»
58.3	2.2	Beasain.....	»	3	2.49	5	2.54	»
65.2	6.9	Ormaiztegui (apeadero).....	35	12	3.06	1	3.07	»
73.8	8.6	Zumárraga.....	»	15	3.22	5	3.27	»
82.2	8.4	Brincola (apartadero).....	»	15	3.42	»	3.42	»
87.2	5	Oazurza (toma de agua).....	»	9	3.51	»	3.51	»
94.2	7	Otzaurte.....	»	13	4.04	3	4.07	»
103.9	9.7	Alsasua.....	53	11	4.18	6	4.24	»
105.7	1.8	Olazagutia.....	»	3	4.27	1	4.28	»
115.6	9.9	Araya.....	»	11	4.39	1	4.40	»
123	7.4	Salvatierra.....	»	9	4.49	1	4.50	»
133.8	10.8	Alegria.....	»	13	5.03	1	5.04	»
147	13.2	Vitoria.....	»	15	5.19	6	5.25	»
	13.1		»	15				»

DISTANCIAS		ESTACIONES	VELOCIDAD	TIEMPO CONCEDIDO	HORAS DE			OBSERVACIONES
DE ORIGEN	INTERMEDIAS				LLEGADA	PARADA	SALIDA	
147		Vitoria.....			5.19	6	5.25	»
160.1	13.1	Nanclares.....	»	15	5.40	1	5.41	»
167.2	7.1	Puebla de Arganzón (apeadero).....	»	9	5.50	1	5.51	»
170.9	3.7	Manzanos.....	»	5	5.56	1	5.57	»
180.4	9.5	Miranda.....	»	11	6.08	30	6.38	»
200	19.6	Pancorbo.....	45	27	7.05	5	7.10	»
211.4	11.4	Calzada de Bureba (apartadero).....	50	14	7.24	1	7.25	»
222.7	11.3	Briviesca.....	»	14	7.39	2	7.41	»
237.6	14.9	Santa Olalla.....	45	20	8.01	4	8.05	»
253.5	15.9	Quintanapalla.....	47	21	8.26	1	8.27	»
269.8	16.3	Burgos.....	55	18	8.45	4	8.49	»
279.6	9.8	Quintanilleja.....	55	11	9	1	9.01	»
289.2	9.6	Estepar.....	»	11	9.12	1	9.13	»
300.1	10.9	Villaquirán.....	»	12	9.25	1	9.26	»
306.1	6	Los Balbases (apartadero).....	»	7	9.33	»	9.33	»
311.7	5.6	Villodrigo.....	»	7	9.40	1	9.41	»
322.5	10.8	Quintana.....	»	12	9.53	5	9.58	»
333.5	11	Torquemada.....	»	12	10.10	1	10.11	»
345.6	12.1	Magaz.....	»	14	10.25	2	10.27	»
354.1	8.5	Venta de Baños.....	»	10	10.37	10	10.47	»
360.5	6.4	Dueñas.....	53	8	10.55	1	10.56	»
368.5	8	Cubillas de Santa Marta (apartadero).....	»	10	11.06	»	11.06	»
374.3	5.8	Corcos Aguilarejo.....	»	7	11.13	»	11.13	»
378.3	4	Cabezón.....	»	5	11.19	1	11.20	»
390.4	12.1	Valladolid.....	»	14	11.35	10	11.45	»
404.6	14.2	Viana.....	»	17	12.02	2	12.04	»
409.1	4.5	Valdestillas.....	»	6	12.10	1	12.11	»
417	7.9	Matapozuelos.....	»	10	12.21	3	12.24	»
424.4	7.4	Pozaldez.....	35	14	12.33	1	12.39	»
432.9	8.5	Medina.....	53	11	12.50	20	1.10	»
442.9	10	Gómez Narro.....	48	13	1.23	2	1.25	»
451.9	9	Ataquines.....	»	11	1.36	1	1.37	»
459.4	7.5	Palacios de Goda (apartadero).....	»	10	1.47	1	1.48	»
468.4	9	Arévalo.....	»	12	2	5	2.05	»
479	10.6	Adanere.....	»	14	2.19	1	2.20	»
488.4	9.4	Sanchidrián.....	»	12	2.32	5	2.37	»
494.8	6.4	Velayos.....	38	11	2.48	1	2.49	»
505.9	11.1	Mingorría.....	»	18	3.07	1	3.08	»
518.8	12.9	Avila.....	39	20	3.28	6	3.34	»
525	6.2	Guimorcondo (apartadero).....	47	8	3.42	»	3.42	»
536.5	11.5	Navalgrande (apartadero).....	33	21	4.03	»	4.03	»
541.5	5	La Cañada.....	35	9	4.12	1	4.13	»
550.8	9.3	Navalperal.....	45	13	4.26	1	4.27	»
555.6	4.8	Las Navas.....	45	7	4.34	1	4.35	»
567.5	11.9	Santa María de la Alameda (apartadero).....	»	16	4.51	1	4.52	»
574.3	6.8	Robledo.....	»	10	5.02	1	5.03	»
583	8.7	Zarzalejo (apartadero).....	»	12	5.15	»	5.15	»
589.1	6.1	El Escorial.....	»	9	5.24	3	5.27	»
597.8	8.7	Las Zorreras.....	»	12	5.39	»	5.39	»
601.5	3.7	Villalba.....	»	6	5.45	2	5.47	»
605.4	3.9	La Navata (apeadero).....	»	6	5.53	»	5.53	»
609.5	4.1	Torrelodones.....	»	6	5.59	1	6	»
615.4	5.9	Las Matas (apartadero).....	»	8	6.08	1	6.09	»
622.2	6.8	Las Rozas.....	»	10	6.19	1	6.20	»
626.1	3.9	El Plantío (apartadero).....	»	6	6.26	»	6.26	»
631.3	5.2	Pozuelo.....	»	7	6.33	2	6.35	»
639.4	8.1	Madrid.....	»	11	6.46	»	»	»
		TOTALES.....	»	14 ^h 18'	»	3 ^h 13'	=17 ^h 31'	(Se continuará.)

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Abril de 1891.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 42 individual cases with their respective details.

Total de inhumaciones, 39 y 3 fetos.— Varones, 25; hembras, 17.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. It breaks down deaths by disease type: De viruela, De difteria, De sarampión, Del aparato respiratorio (Bronquitis, Pneumonías, Otras respiratorias).

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 2 del actual, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de Vigilancia de la Deuda del Estado, creada por el art. 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, esta Dirección general ha dispuesto que el día 24 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 413.255 pesetas 98 céntimos, que se componen de pesetas 401.220 á que asciende la recaudación obtenida en el mes de Febrero último, por ventas de bienes de las mismas Corporaciones y las cantidades que no pudieron tenerse en cuenta en meses anteriores; y de 12.035'98 que quedaron sin aplicar en la subasta verificada en 24 de Marzo próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

- 1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª
3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.
4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.
5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.
6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 22 y 23, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 24, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.
7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881; y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.
8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.
9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á la siguiente.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 11 de Abril de 1891.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de... pesetas nominales en... cuyo por menor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes...; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with columns: Número de títulos, SERIES, NUMERACIÓN, IMPORTE de cada serie. Pesetas. It includes a 'TOTAL GENERAL' row.

Madrid... de... de 1891. El interesado,

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. Negociado de Minas.

Autorizada por Real orden fecha 31 del mes próximo pasado la celebración de la subasta para contratar el suministro de ladrillos y demás obra de tejería con destino al servicio de las minas de Almadén durante el año económico de 1891-92, esta Dirección general ha acordado que dicha subasta tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Di-

rección de las precitadas minas el día 18 de Mayo próximo, á las dos en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho y en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 32.376'50 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal del firmante de ellas y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado la cantidad de 1.619 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente:

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de ladrillos y demás labores de tejería que se considera necesaria para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1891-92, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 7.ª por toda la obra que expresa la relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de... (expresado por letra) por 100 de dicha cantidad.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Director general, M. de Mochales. 601—S

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

La Excm. Diputación provincial, en sesión de 8 del corriente, ha acordado convocar á exámenes para proveer cuarenta plazas de Alumnos internos numerarios de los Hospitales provinciales, las cuales serán todas de segunda clase. De los cuarenta que sean aprobados pasarán desde luego á ocupar las vacantes hoy existentes los que obtengan en la propuesta del Tribunal censor los primeros números. Los demás quedarán con el carácter de suplentes, en los casos de ausencia y enfermedades de los propietarios, y con derecho á ocupar también, por el orden de clasificación, las vacantes que por cualquier motivo fueran ocurriendo.

Para poder optar á estas plazas se necesita: 1.º Tener aprobadas ó estar cursando las asignaturas de Patología general y Terapéutica.

2.º Sufrir un examen y ser propuesto por el Tribunal nombrado al efecto. Dicho examen será teórico práctico, y versará sobre las asignaturas que los aspirantes tengan aprobadas, operaciones de Cirugía menor, apósitos y vendajes.

Las solicitudes y comprobantes necesarios para cumplir las expresadas condiciones, se presentarán en las oficinas del Decanato, en el improrrogable término de veinte días, á contar desde el de la fecha de este anuncio.

Las propuestas se harán por el Tribunal censor según el orden numérico que corresponda á los merecimientos de cada aspirante. Madrid 10 de Abril de 1891.—El Presidente, Presilla.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

El día 20 del actual, de doce á cuatro de la tarde, se abrirá el pago de la mensualidad de Marzo último, para los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus ha-

beres en la Depositaria de esta provincia, y continuará en las mismas horas, en los días 21 y 22 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no existir á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Hués-car.—Manuel Jiménez Ruiz, Coella. Sevilla.—Natividad Plata, Echegaray, 7. Burgos.—Matias Andrés, San Bernardo, 8, tercero izquierda. Santander.—Banco de Castilla. Cangas de Tineo.—Felisa Cosmen, Cava Baja, 33. Puente la Reina.—Francisco Arregui, Fuencarral, 8. Frankfurt Main.—Pedro Gómez, travesía del Fúcar. Valencia.—Girbal, hotel de Roma. Irún.—Krang, Ministerio de la Guerra. Santa Cruz del Retamar.—Ildelfonso Moreno, calle de la Bola, 9, bajo. Algeciras.—Angel Heredia, Pelayo, 18. Játiva.—Cándido Soldevila, hotel de Rusia. Habana.—Tiburcio Castañeda, Congreso. Idem.—Id., id. París.—General Winslort, hotel Royal.

ESTE

- Motril.—General Serriñá, Saúco, 13 (ausente). Alicante.—Id., id. (Ministerio de la Guerra).

SUR

- Cangas de Onís.—Jerónimo Rodríguez Luque, Atocha, número 104.

OESTE

- Barcelona.—Antonio Zamora, 18 y 20.

E. MEDIODÍA

- Cartagena.—Caja, estación de Atocha.

NORTE

- Ferrol.—Manuel Pradennes, Sagasta, 9, principal. Ribadavia.—Jerardo Neira, Azucenas, 1. París.—Deveán, Quevedo, 6.

Madrid 14 de Abril de 1891.—Por el Jefe del Centro, Narciso Feliú.

Universidad de Granada.

Se halla vacante en el Instituto local de Baeza, Sección de Letras, una plaza de Profesor auxiliar de número, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con sujeción al decreto ley de 25 de Junio de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Para aspirar á dicha plaza se requiere: Haber cumplido la edad de veintidós años. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, ó tener hechos los ejercicios de este grado, cuyo título deberán presentar al tomar posesión del cargo.

Justificar algunas de las circunstancias siguientes: Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años; haber explicado dos cursos completos en cualquiera asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materias de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En igualdad de circunstancias será preferido el aspirante que muestre mayor antigüedad en la fecha de su anterior nombramiento.

Si no se presentasen aspirantes adornados de alguna de aquellas circunstancias, la elección podrá recaer en quien concorra solamente la de ser Licenciado en la Facultad respectiva.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes finaliza á la hora de las cuatro de la tarde del último en que termine aquél.

Granada 8 de Abril de 1891.—El Rector interino, Doctor Eduardo del Castillo. 690—M

Universidad literaria de Salamanca.

Junta de los Colegios universitarios.

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de Santa María Magdalena de esta ciudad; se hace saber así para que los jóvenes que se encuentren en condiciones de optar á ella puedan solicitarla dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Salamanca, Sevilla, Huelva y Toledo, dirigiendo al efecto sus instancias documentadas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de estos Colegios universitarios.

Dicha beca será para las Facultades de Teología ó Derecho, á elección del agraciado; y tendrán derecho de preferencia los parientes de las fundadores D. Antonio y D. Martín García Gasco, naturales que fueron del Corral de Almoguer, y los que lo sean de los de Gibráleón, Marchena y Fuentes, en los antiguos reinos de Andalucía. Unos y otros se suplirán mutuamente, y en su falta, podrá recaer aquella en cualquier joven de buena conducta y apto para el estudio.

El agraciado habrá de hacer sus estudios precisamente en la Universidad literaria ó Seminario conciliar de esta ciudad, ó bien en el Instituto de la misma, si cursare segunda enseñanza, aun cuando en este último caso puede obtener dispensa para verificarlos al lado de su familia; disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias, y tendrá opción además á que se le costeen los correspondientes títulos académicos y disfrutar otras varias ventajas, si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.

Salamanca 11 de Abril de 1891.—El Rector Presidente, Mamés Esparabé Lozano.—El Secretario accidental, Agustín Montejo Salvador. 726—M

Hallándose vacante una beca en el suprimido Colegio menor de Santa María y todos los Santos (v. Monte Olivete), de esta ciudad; los jóvenes que deseen optar á ella dirigirán sus instancias documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Salamanca, Guadalajara y Madrid.

El agraciado podrá seguir cualquiera de las carreras que se hallan establecidas en esta Universidad de Salamanca, y antes de ella los estudios de segunda enseñanza, si no los tuviere hechos; disfrutará la pensión de 2 pesetas diarias durante todo el año; teniendo opción; además, á que se le costeen los correspondientes títulos académicos, y á disfrutar otras muchas ventajas si hiciere su carrera en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás á que habrá de someterse, será oportunamente enterado.

Los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes: profesar la religión católica, ser hijos legítimos, solteros, pobres y de buena conducta, teniendo derecho de preferencia los parientes del fundador D. Gonzalo González de Camareros, Canónigo que fué de la Catedral de Cuenca, y después de ellos, en igualdad de las demás circunstancias, el aspirante que pruebe mayores conocimientos de Gramática latina.

Según los turnos que en la provisión de las becas de este Colegio hay que guardar, la que hoy se anuncia recaerá precisamente, á falta de parientes del fundador, en un natural de Loranca de Tajuña, en la provincia de Guadalajara; y sólo en el caso de que no hubiere aspirantes de esta naturaleza, podrá adjudicarse á uno que lo sea de Torrelaguna, en la provincia de Madrid.

Salamanca 11 de Abril de 1891.—El Rector Presidente, Mamés Esparabé Lozano.—El Secretario accidental, Agustín Montejo Salvador. 727—M

Presidencia de la Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Tuy.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Diciembre último, se ha señalado el día 4 del próximo mes de Mayo, á la hora de las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de San José de Chandebrito, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 3.750 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio episcopal de esta ciudad, ante la Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, el presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de 187 pesetas y 50 céntimos en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Tuy 10 de Abril de 1891.—Fernando, Obispo de Tuy.

Modelo de proposición.

Yo, D. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Abril de 1891 de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación de la iglesia parroquial de San José de Chandebrito, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando fisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de las obras. 599—S

Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos del Ejército de Cuba.

Primer Negociado.

Bernardo Posada Hoyos, vecino de Vilde (Oviedo), ha solicitado se le expida un duplicado del siguiente abonaré que ha extraviado:

«Número 630, expedido por el batallón Cazadores Voluntarios del Orden en 26 de Junio de 1878 por 495 pesos 81 céntimos por alcances de dicho individuo.»

Y antes de proceder á la expedición del duplicado que se pretende se avisa al público para que los que se consideren con algún derecho que alegar acudan á esta Comisión dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo; en inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se considerará nulo y sin valor alguno el abonaré antes citado, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Aranjuez 11 de Abril de 1891.—El Teniente Coronel Jefe, Roque Manglano. 712—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 20 de Febrero último la apertura de la calle de Hermosilla, zona 2.ª, conforme á lo preceptuado en el art. 31 del reglamento de 19 de Febrero de 1877 para ejecución de la ley de Ensanche de poblaciones de 22 de Diciembre de 1876, se convoca á todos los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con fachada á la referida calle, á la reunión que se celebrará en la primera Casa Consistorial el día 9 de Mayo del corriente año á las tres de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los siguientes extremos:

- 1.º Sobre la cesión gratuita de la quinta parte de los terrenos que hayan de tener fachada á dicha vía, y
- 2.º Sobre el precio, en su caso, del metro cuadrado de terreno.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores propietarios de terrenos á quienes interese el mencionado acuerdo; debiendo advertirse que según lo dispuesto en el artículo 31 del citado reglamento, se constituirá la junta sea cual fuere el número de asistentes, y que los acuerdos que en ella se adopten, unánimemente por los que concurren, respecto de aquellos extremos, serán obligatorios para todos los propietarios cuyos terrenos hayan de tener fachada sobre la repetida vía.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Secretario general, R. Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

El ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 28 de Marzo último, se ha servido acordar que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, la vacante de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Villar del Arzobispo, á fin de que los que aspiren á obtenerla con el carácter de Habilitados y reúnan los requisitos determinados en el Real decreto de 14 de Agosto de 1884, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de dicho partido, dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción de este anuncio en la GACETA.

Valencia 9 de Abril de 1891.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—2173

Audiencias de lo criminal.

AVILA

D. Raimundo Jiménez de Muñana, Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Avila.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia, en causa procedente del Juzgado instructor de Cebreros sobre hurto de caballerías contra Marcos Mancebo Quiroga y otros, natural y vecino de Navalunga, partido de Cebreros, y de esta provincia, hijo de Mariano y de María, soltero, jornalero, de veinte años de edad, estatura un metro 620 milímetros, pesa 65 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largo por 13 de ancho, ídem de los pies 25 y 12, color de las pupilas castaño, así como del pelo, cicatriz ninguna al descubierta, y color del rostro moreno, ignorándose su actual paradero, por cuyo motivo se ha decretado su prisión, y que se le cite, llame y emplaze para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia y estrados, comparezca ante esta Audiencia; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades civiles y militares, y agentes de policía judicial procuren su captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, y á disposición de esta Audiencia.

Dada en Avila á 8 de Abril de 1891.—V.º B.º—Méndez.—Raimundo G. de Muñana. J—2102

CARMONA

D. Joaquín de Errazquin y Carcelén, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad de Carmona.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Enriqueta Miguez Rodríguez, vecina que fué de Sevilla en la calle de Medina, núm. 2, y posteriormente de Cazalla de la Sierra, ignorándose su actual paradero, para que á las doce del día 28 del mes actual se persone en esta Audiencia á fin de declarar en concepto de perjudicada en el juicio oral y público de la causa que se sigue contra Eduardo Correa Vidal por lesiones; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Carmona á 11 de Abril de 1891.—Joaquín de Errazquin.—El Secretario, Antonio María González. J—2155

Juzgados eclesiásticos.

MADRID—ALCALÁ

Por el presente, en virtud de providencia del Excelentísimo Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita, llama y emplaza á Manuel Crecente y Mourenza, cuya existencia y paradero se ignora, para que en el término de quince días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezca en la Notaría del infrascrito Notario Mayor, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar la correspondiente declaración, concediendo ó negando á su hijo Marcelino Crecente y Saavedra el consejo que, según la ley, necesita para el matrimonio que intenta contraer con Juana Busteto y Prieto; apercibido que de no verificarlo se dará al expediente el curso que correspondía.

Madrid 23 de Febrero de 1891.—Doctor Ildelfonso Alonso de Prado. 743—M

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Vicente Cervera y Topets, Teniente de navío de primera clase de la Armada Nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al procesado Cristóbal Tobal Machado, hijo de Salvador y de Dominga, natural de Gaucín, y vecino de Puerto Real, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente

en esta Fiscalía á fin de que elija defensores en la sumaria que se le instruye por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 8 de Abril de 1891.—Vicente Cervera.—Francisco Ruffo, Secretario. 711—M

ARANJUEZ

D. Samuel Oliván González, primer Teniente, Ayudante del regimiento cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

Hallándose instruyendo sumaria contra Francisco Alvarez Fernández, soldado del segundo escuadrón de este cuerpo, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, natural de Toro, provincia de Zamora, de veinte años de edad, de oficio comerciante, estado soltero, y de un metro 784 milímetros de estatura, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertión.

A todas las Autoridades civiles y militares en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado sujeto; y si fuese habido, lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa el regimiento en este Real Sitio.

Dado en Aranjuez á 10 de Abril de 1891.—Samuel Oliván. 713—M

CACERES

D. Martín Jaraiz Broneano, primer Teniente del regimiento Infantería reservá de Cáceres, núm. 67, y Juez instructor de la causa que se sigue al recluta destinado á Ultramar por falta de incorporación á su destino el día 4 de Marzo del corriente año.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Conde Moreno, natural de Aldeanueva del Camino, de esta provincia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de Caballería de la Peña Redonda, de esta capital, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cáceres 4 de Abril de 1891.—Martín Jaraiz Broneano. 717—M

CÁDIZ

D. Enrique Fernández Riafrecha, primer Teniente, Ayudante del segundo batallón de Artillería de plaza, Juez instructor en procedimiento por ausentarse del punto de su residencia, sin el correspondiente permiso, dos individuos de tropa.

Ignorándose el paradero de los aludidos artilleros segundos, en situación de reserva activa y pertenecientes al segundo batallón de Artillería, Juan Bernal Balader y Santos Martínez Sanani, de oficio jornaleros, á quienes de orden del Excmo. Sr. Inspector general de Artillería estoy sumariando por el indicado motivo.

Usando de la autorización que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera requisitoria llamo, cito y emplazo y dichos individuos para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan en el cuartel que el segundo batallón de Artillería ocupa en esta plaza, ó ante la Autoridad del punto donde se hallen, á fin de que respondan á los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el referido plazo, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos acusados; y caso de ser habidos dentro del distrito, sean conducidos á esta plaza en calidad de presos, ó si en otro, se dé aviso de su detención, á los efectos que proceden; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Cádiz 1.º de Abril de 1891.—El primer Teniente, Enrique Fernández Riafrecha.—Por su mandato, el sargento, Antonio Boza Benítez. 715—M

CARTAGENA

D. Mónico Mínguez Aycardo, Teniente, Fiscal del tercer tercio de depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de dicho tercio Pedro Murga, hijo de Nicolás y de Josefa, vecino de Tolosa, partido judicial de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, Capitania general de las Vascongadas, á quien instruyo sumaria por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente primer edicto llamo y emplazo al referido soldado, señalándole la Alcaldía del expresado pueblo y provincia ó cuartel de Infantería de Marina en Cartagena, donde deberá presentarse personalmente á dar sus descargos dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Cartagena 3 de Abril de 1891.—V.º B.º.—El Teniente, Fiscal, Mónico Mínguez.—Por su mandato, el Escribano, Juan Montenegro. 714—M

CORDOBA

D. Manuel Conde Marcos, primer Teniente, Ayudante del regimiento cazadores de Villarrobledo, 23.º de Caballería, y Juez nombrado en la causa seguida contra el soldado Andrés Muñiz Carrillo por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Andres Muñiz Carrillo, natural de Faraján, provincia de Málaga, hijo de Andrés y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: ojos pardos, color trigueño, frente regular, su aire regular, su producción regular, su estatura un metro 721 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Caballería de Alfonso XII de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que resultan en la causa que por el delito de primera desertión le instruyo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias en busca del referido procesado Andrés Muñiz Carrillo; y caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería de Alfonso XII de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 1.º de Abril de 1891.—Manuel Conde Marcos. 716—M

HUESCA

D. Pedro Llinás y Conde, Capitán del cuadro de reclutamiento de Huesca, núm. 41, Juez instructor del expediente seguido por disposición superior contra Ramón Moré Salduga, acusado del delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Moré Salduga, mozo sorteable del reemplazo de 1890, por el cupo de Castanera, natural de dicho pueblo, provincia de Huesca, Juzgado de primera instancia de Benabarre, Capitania general de Aragón, hijo de José y de Teresa, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos aceitunos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en Huesca, cuartel de Infantería, en las oficinas del cuadro de reclutamiento, á mi disposición, para prestar declaración en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á concentración el día 5 de Marzo del año actual para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Ramón Moré Salduga; y en caso de ser habido, dispongan su inmediata presentación en Huesca, cuartel de Infantería, oficinas del cuadro de reclutamiento, núm. 41, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Huesca á 5 de Abril de 1891.—Pedro Llinás. 720—M

D. Pedro Llinás y Conde, Capitán del cuadro de reclutamiento de Huesca, núm. 41, Juez instructor del expediente seguido por disposición superior contra el mozo Juan Chera Peguera, acusado del delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Chera Peguera, mozo sorteable del reemplazo de 1890 por el cupo de Bonanza, natural de Latorre, provincia de Huesca, Juzgado de primera instancia de Benabarre, Capitania general de Aragón, hijo de Sebastián y de Casilda, soltero, de veinte años de edad, oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos aceitunos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, estatura un metro 550 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en Huesca, cuartel de Infantería, en las oficinas del cuadro de reclutamiento á mi disposición, para prestar declaración en el expediente que se le sigue por haber faltado á concentración el día 5 de Marzo del año actual para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Juan Chera Peguera; y en caso de ser habido, dispongan su inmediata presentación en Huesca, cuartel de Infantería, oficinas del cuadro de reclutamiento, núm. 41, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Huesca á 5 de Abril de 1891.—Pedro Llinás. 718—M

D. Pedro Llinás y Conde, Capitán del cuadro de reclutamiento de Huesca, núm. 41, Juez instructor del expediente seguido por disposición superior contra el mozo Miguel de Gracia, acusado del delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Miguel de Gracia, mozo sorteable del reemplazo de 1890 por el cupo de Aguinalin, vecindado en el mismo pueblo, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de Huesca, Capitania general de Aragón, hijo de padres desconocidos, de oficio labrador, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular,

color sano, frente espaciosa, aire aseado, estatura un metro 605 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en Huesca, cuartel de Infantería, en las oficinas del cuadro de reclutamiento, á mi disposición, para prestar declaración en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á concentración el día 5 de Marzo del año actual para su destino á cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Miguel de Gracia; y en caso de ser habido, dispongan su inmediata presentación en Huesca, cuartel de Infantería, oficinas del cuadro reclutamiento de Huesca, núm. 41, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Huesca á 5 de Abril de 1891.—Pedro Llinás. 719—M

MADRID

D. Manuel Rubio y Vicente, primer Teniente Ayudante, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza Rafael Casals Díaz, soldado del batallón de Ferrocarriles, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Castilla la Nueva estoy sumariando por el delito de desertión.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en Madrid cuartel de la Montaña, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Montaña Madrid, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Madrid á 11 de Abril de 1891.—El primer Teniente Ayudante, Juez instructor, Manuel Rubio.—Por su mandato, el sargento Secretario, Antonio Porro. 721—M

MÁLAGA

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, y Ayudante fiscal en comisión de la Comandancia militar de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar de Marina me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, al reo del delito de contrabando Manuel Simón Sánchez, hijo de Antonio y de Josefa, de treinta y siete años de edad, soltero, natural y vecino de Estepona (Málaga), y profesión marinero, debiendo presentarse en esta Comandancia á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 6 de Abril de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 723—M

D. Emilio Maresca y López, Teniente de navío graduado, Fiscal en comisión de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal militar me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto y término de veinte días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al sentenciado por contrabando José Muñoz Romo, hijo de Miguel y María, de cuarenta y nueve años de edad, casado, natural y vecino de Estepona (Málaga), profesión jornalero y sin instrucción, debiendo presentarse en esta Comandancia de Marina á la práctica de determinadas diligencias; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Málaga á 4 de Abril de 1891.—El Fiscal, Emilio Maresca. 722—M

SALAMANCA

D. Angel Bautista y Fernández, primer Teniente del cuadro de reclutamiento de Salamanca, núm. 54, y Juez instructor del expediente formado al recluta por esta zona del reemplazo de 1890 Felipe de la Iglesia Exposito, por no haberse presentado en esta Caja de recluta para su destino á cuerpo el día 5 de Marzo próximo pasado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de esta zona, núm. 52, del reemplazo de 1890, Felipe de la Iglesia Exposito, vecindado en Pereña, Juzgado de primera instancia de Ledesma, provincia de Salamanca, soltero, de oficio jornalero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente espaciosa y de un metro 585 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta primera requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Rey de Sa-

lamanca á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este cuartel del Rey de Salamanca y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Salamanca 7 de Abril de 1891.—Angel Bautista y Fernández.—Amador Gómez. 725—M

SAN FERNANDO

D. José María de Heras y Donesterre, Capitán de navío de primera clase de la Armada, Mayor general del Departamento de Cádiz, Fiscal en la sumaria que de Real orden se instruye por falta de cumplimiento á las órdenes dadas por el Gobierno al Comandante del crucero *Infanta Isabel*.

Necesitando que en estas actuaciones deponga como testigo el Encargado de Negocios de España en la República Argentina, que fué desde 1.º de Octubre del año último.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas de la Armada, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Sr. Marqués de Monreal y de Santiago, para que en el término de treinta días, á contar desde el día de la fecha, comparezca en esta Fiscalía, sita en la Mayoría general del Departamento, ó de no poder verificarlo para que manifieste el punto de su actual residencia, á fin de librarle los exhortos correspondientes.

Dado en San Fernando á 4 de Abril de 1891.—José María de Heras.—Por mandato de F. E., Rafael Ramos Izquierdo, Secretario de la sumaria. 724—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal de la villa de Gracia, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre robo contra María Flores, se cita y llama á José Torrent Mestre, Francisco Gras Hern, Josefa Bernadé Salameo, María Monsanes, los consortes Francisco y Francisca N., vecinos de Valencia, y á Baldomero Domenech, carpintero, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 16 de los corrientes, á las nueve en punto de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito al objeto de declarar en el juicio oral que se celebrará por la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedarán incurso en la multa de 25 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 7 de Abril de 1891.—José Maspóns y Cadafalch.—Por disposición de S. S., Florentino Fontcuberta. J—2042

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital en providencia de 25 de este mes, dictada en las diligencias de suspensión de pagos de la casa de comercio que fué de D. José Amell y Bau, instadas por los herederos del mismo, por la presente se cita á D. Salvador Fulladosa, á los habientes derecho de D. José Pujol y Conill, de ignorado paradero, y á cuantas personas resulten ser acreedores del D. José Amell y Bou, para que el día 1.º de Junio próximo, á las tres de la tarde, comparezcan en la Sala de Revendedores, sita en la plaza del Pino, núm. 3, piso primero, de esta ciudad, donde tendrá lugar la celebración de la junta de acreedores para la deliberación y votación de la proposición de convenio; previéndose á unos y otros que deberán comparecer con el título justificativo de su respectivo crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la junta.

Barcelona 28 de Febrero de 1891.—Joaquín Condominas. 132—P

BILBAO

D. Rodrigo Jado, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Carlos Ibarra y Ramírez de la Piscina, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y de Polonia, natural de Oñate, provincia de Guipúzcoa, soltero, periodista, vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña María Muñoz, Casa Audiencia, ó se constituya en la cárcel del partido, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción, si fuere habido, del Carlos Ibarra á la cárcel del partido con las seguridades convenientes, como comprendido en el art. 835 y su núm. 3.º

Dada en Bilbao á 9 de Abril de 1891.—Rodrigo Jado.—Ante mí, el actuario.

Señas particulares de Carlos Ibarra.

Estatura un metro 73 centímetros, peso 65 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo y 8 de an-

cho, de los pies 26 centímetros de largo por 9 de ancho, ojos garzos, pelo castaño, una cicatriz en el lado derecho del cuello y color del rostro moreno. J—2077

CARMONA

D. Antonio Cebreros y Trigueros, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los herederos ó causa habientes de D. Juan Ildelfonso Venegas Cáceres, que fué vecino de Sevilla, calle de San Luis, número 66, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, plaza de San Fernando, planta baja del convento de Madre de Dios, al objeto de hacerles un requerimiento en el ramo sobre exacción de costas de la causa contra José Alvarez López.

Dada en Carmona á 5 de Abril de 1891.—Antonio Cebreros.—El actuario, Rodrigo de Rus. J—2043

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso y Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Alvarez Martínez, de veinticinco años, soltero, hijo de Juan y de Francisca, natural de esta ciudad; José García García, hijo de Juan y de Rita, natural de Málaga, de veintinueve años, casado, barbero, y al conocido por Juan el Chalán, cuyas demás circunstancias y paradero de todos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para recibirles declaración en la causa que contra el mismo pende por el delito de juegos prohibidos; epercibiéndoles que, caso de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, en lo que se interese la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 7 de Abril de 1891.—Joaquín Alonso.—El actuario, Manuel Belda. J—2044

ESTEPA

D. Vicente Chervás y Begud, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Pedro Orellana y Barca, natural de Morón, vecino de Puerto Serrano, en donde fué Secretario de aquel Ayuntamiento, de cincuenta años de edad, casado, pelo entrecano, color sano, falto de dentadura, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Cádiz, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye por malversación de fondos del Pósito de Lora de Estepa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, á quienes por la ley está encomendada la policía judicial, procedan á su busca, detención y remisión á este Juzgado.

Dada en Estepa á 9 de Abril de 1891.—Vicente Chervás.—El Escribano, Francisco Amarante. J—2078

GRANADA—CAMPILLO

D. Pedro Higuera Sabater, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix Lort Luque, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, situado en la plaza del Carmen, casa Ayuntamiento, al objeto de ingresar á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que contra él se ha seguido sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo por medio de la presente y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y captura de indicado sujeto; y caso de ser habido, su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Granada á 7 de Abril de 1891.—Pedro Higuera Sabater.—Por mandato de S. S., Licenciado Emilio Sotelo. J—2079

GRANADA—SALVADOR

D. Manuel Velasco y Bergel, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en el juicio universal mediado á instancia de D. Luis Mejías Molina, marido de Doña María del Carmen Parcel, D. Francisco Martín Pérez, D. Francisco de Paula Beltrán de los Santos, D. Antonio Alcalde Beltrán, Doña María del Carmen y D. Francisco Martín Pérez, D. Mariano y D. José Beltrán, como herederos de Diego Pérez Beltrán y su esposa Francisca Muros Griñón, se ha acordado un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á ello, para que se presenten á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; y en cumplimiento de lo acordado se hace público á sus efectos.

Dada en Granada á 3 de Abril de 1891.—Manuel Velasco.—Por mandato de S. S., Joaquín Relones. 130—P

GUADALAJARA

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Vallinas y Gutiérrez, de diez y ocho años, soltero, dependiente de comercio, natural de Cobas, provincia de Orense, que ha estado domiciliado en Avila de los Caballeros, y cuyo actual paradero se ignora, procesado con otro por estafa, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó manifieste las señas de su domicilio, para la práctica de una diligencia; apercibido que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, que procediendo á la busca del referido sujeto, participen á este Juzgado el punto donde se encuentre.

Dada en Guadalajara á 9 de Abril de 1891.—Domingo Divar.—El actuario, Eugenio Díez. J—2080

IGUALADA

D. Juan Fadón y de Lizaso, Juez de primera instancia de la ciudad de Igualada y su partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber que habiendo desempeñado el cargo de Registrador de la propiedad de este partido con el carácter de interino D. Ramón Torelló y Catarineu, desde el día 29 de Abril al 27 de Noviembre del año próximo pasado de 1890, en que cesó en tal cargo por haber tomado posesión el nombrado en propiedad para el mismo D. Francisco Falero y Fajardo, al objeto de solicitar la devolución de la fianza que prestó para el desempeño de tal cargo, se anuncia al público para noticia de los que tengan que deducir alguna acción contra dicho D. Ramón Torelló y Catarineu, por razón de su cargo, lo verifiquen en forma en el término de seis meses, á contar desde el día 23 de Diciembre último, siguiente al de la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, conforme á lo preceptuado en el apartado tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Igualada á 8 de Abril de 1891.—Juan Fadón y de Lizaso.—Por mandato de S. S., F. Javier Chavalera, Escribano Secretario. J—2081

JARANDILLA

D. Francisco Cano y Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se llama á Juan Antonio García Muñoz, natural de Casas de la Abad, y vecino de Umbira, en la provincia de Avila, de cuarenta y tres años de edad, con instrucción, ignorándose las demás circunstancias personales del mismo y su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Avila comparezca ante este Juzgado con el fin de que tenga lugar en su persona un reconocimiento facultativo en causa pendiente con el mismo por las lesiones que le fueron inferidas en la madrugada del día 15 de Febrero último en el sitio del Robledo, término de Cuacos; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Jarandilla á 8 de Abril de 1891.—Francisco Cano y Romero.—Por su mandato, Francisco Montero. J—2082

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por el presente y en término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Manuel Garrido, alias Zorro cano, que estuvo supliendo de guarda en el mes de Noviembre del año próximo pasado en el cortijo de las Peñuelas de este término, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza, á prestar declaración en causa que instruyo contra Agustín Merino Gil y otras por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera 2 de Abril de 1891.—Manuel Bravo.—Miguel Bazo. J—2045

LA BAÑEZA

D. Justiniano F. Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades la busca y conducción á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como la captura de las personas en cuyo poder se hallaren si no dieran explicaciones satisfactorias de su procedencia, de las caballerías cuyas señas constarán á continuación, las cuales fueron robadas de las cuadras de sus respectivos dueños León Iglesias y Lorenzo López, vecinos de Castrillo de la Valduerna, en la noche del 31 de Marzo, para amanecer el 1.º del actual, poniendo también en la cárcel de este partido á los sujetos en poder de quienes dichas caballerías se hallasen, según está acordado en sumario de oficio que se instruye con tal motivo.

Dado en La Bañeza á 6 de Abril de 1891.—Justiniano F. Campa.—De su orden, Tomás de la Poza.

SEÑAS DE LAS CABALLERÍAS

De la propiedad de León Iglesias.

Una yegua de siete cuartas escasas de alzada, pelo rojo, con un poco de pelo blanco encima de la aguja, efecto de una rozadura, herrada de las cuatro patas, tiene bastante vientre y se cree parirá en la primera quincena de este mes, teniendo además todos los pelos de los cuarteos de las cuatro patas.

De Lorenzo López.

Una yegua como de diez y seis años de edad, alzada siete cuartas cumplidas, pelo negro, de bastante cuerpo, preñada, debiendo parir en este mes, herrada de las manos, con una estrella en la frente y hacia la nariz, formando tijera, un ramo blanco: con dicha yegua se llevaron la cabezada, que era de correa, con roncal. J—2046

LA CAÑIZA

D. Ramón Mazaira y Beltrán, Juez de primera instancia del partido de La Cañiza, provincia de Pontevedra.

Hago público que el Licenciado D. José Fuentes Novoa desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la propiedad de este partido desde 7 de Noviembre de 1876 hasta 22 de Agosto de 1877, y desde 18 de Mayo de 1878 hasta 2 de Octubre del mismo año, habiendo depositado en la Caja sucursal de esta provincia el importe de la cuarta parte de los honorarios que por tal concepto devengó en los dos periodos expresados como fianza del indicado cargo.

Y como quiera que el Procurador D. Antonio Moure, á cuyo favor están endosados los resguardos del depósito, ha solicitado su devolución, se anuncia el cese del D. José Fuentes á medio del presente segundo edicto por término de un mes á los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 277 del reglamento general dictado para ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en la villa de La Cañiza á 4 de Abril de 1891.—Ramón Mazaira.—Antonio Facorro. J—2047

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Cipriano Palacio López, de diez y ocho años de edad, natural de esta villa, que es de estatura regular, color pálido, pelo castaño, ojos pardos, picado de viruelas, y viste decentemente, tiene instrucción y se halla procesado en causa criminal que me hallo instruyendo contra él y otros por el delito de robo de chorizos, cuyo individuo no fué hallado al ir á citarle de comparecencia ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para que en el término legal comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Santander, ignorándose su actual paradero, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Cipriano Palacio López; y caso de ser habido, le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta villa.

Dada en Laredo á 9 de Abril de 1891.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por su mandato, Zacarías Díaz Romeral. J—2088

LORA DEL RIO

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por providencia de esta fecha he acordado la citación de María Romero Cañamero, natural de Campillo, provincia de Málaga, viuda, de cuarenta y un años de edad y vecina de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó designe por comparecencia ante el que ejerza tales funciones en el pueblo de su residencia, cual era esta, con objeto de poderle recibir declaración en el sumario que en este Juzgado se instruye por haber salido la indicada testigo Romero de la cárcel de esta villa durante el tiempo que estuvo en ella cumpliendo condena.

Y á los efectos oportunos, y para que sirva de citación en forma á la Romero Cañamero, se extiende la presente y otras de igual tenor en Lora del Río á 8 de Abril de 1891.—V.º B.º.—Tomás Quintana.—El Secretario, por mi compañero, Ricardo Parres. J—2084

MADRID—ESTE

D. Ricardo Saavedra Parejo, Juez de instrucción del distrito del Este.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Alzamora Vidal, hijo de Manuel y Francisca, natural de Sevilla, de treinta y un años de edad, soltero, sombrerero, y que dice habitar en la calle de Pelayo, núm. 40, cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, con el fin de prestar declaración en forma de inquirir y hacerse cargo de las resultas del sumario que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión celular de dicho procesado.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1891.—El Sr. Juez, Ricardo Saavedra.—El Secretario, Eugenio Tribaldos. J—2048

MADRID—NORTE

En virtud de providencia dictada en 6 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Norte de esta capital en el exhorto procedente del Juzgado de Isabela de Basillán y Joló,

de la villa de Zamboanga (islas Filipinas), en las diligencias de ab intestato del finado D. Manuel Padín, se ha acordado hacer saber á Doña Teresa Gil y Vázquez, D. Ricardo Padín y Gil y Doña Manuela Padín y Gil, esposa é hijos respectivamente del causante D. Manuel Padín, que habitan en la actualidad en esta Corte, calle de Ferraz, núm. 34, principal, y demás herederos del susodicho D. Manuel Padín, por medio de edictos, comparezcan en el último de los dos Juzgados que se expresan, por sí ó por medio de apoderado con los documentos necesarios para justificar su parantescos con el finado á deducir su derecho en las diligencias referidas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid á 6 de Abril de 1891.—V.º B.º.—El señor Juez R. Zapata.—Ante mí, Esteban Urzueta. 131—P

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Flora Mata, que habitó en la calle del Calvario, 17, portería, y es morena, de estatura regular, color moreno, facciones regulares, viste decentemente, ignorándose más antecedentes, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra la misma se instruye sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece será declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresada individuo.

Dada en Madrid á 7 de Abril de 1891.—Manuel Fonseca. El Secretario, por mi compañero Sr. Kreisler, Alberto de Mercado. J—2052

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Emilia Gómez Huete, que habitó en la calle del Ferrocarril, número 7, y en la del Arroyo de Embajadores, núm. 11, de treinta y seis años, soltera, sastra, natural de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del expresado individuo.

Dada en Madrid á 9 de Abril de 1891.—Mariano Fonseca. El Secretario, por mi compañero Sr. Kreisler, Alberto de Mercado. J—2053

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Martín Fuentes, natural de Ledesma (Salamanca), hija de Manuel y de Isabel, prostituta, con domicilio en la calle de Santa Ana, núm. 35, y á Matilde Pérez Gómez, hija de Juan y Josefa, natural de Zaragoza, de veintidós años, soltera, prostituta y con igual domicilio que la anterior, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, cuyos diez días se empezarán á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, pues así lo tengo acordado en causa por robo; advirtiéndolas que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Corte de las referidas procesadas.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1891.—V.º B.º.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Diego Roca de Togores. J—2085

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Manganote Ruiz, de esta naturaleza y vecindad, hija de Joaquín y Ana, de veintitrés años de edad, soltera, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que se le impuso en causa por contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicha reo; y si es hallada, la conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 4 de Abril de 1891.—Vicente Feijoo y Santalla.—El actuario, Manuel Rando y Díaz. J—2054

MÁLAGA—MERCED

D. José Rivas González, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á José Martos Podadera, hijo que se dice ser de Juan y Ana, natural de Colmenar, vecino de esta capital, de veinti-

seis años, soltero, carrero, sin instrucción, y de estatura regular, color moreno, ojos melados, pelo castaño, nariz y boca regulares, cara oval y sin ninguna seña particular, á fin de que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad, para que cumpla la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que le ha sido impuesta por la Sala segunda de esta Audiencia en causa que le fué seguida sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública del referido sujeto, cuyo actual paradero se ignora; y conseqüida la prisión del mismo, lo pongan en dicha cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 6 de Abril de 1891.—José Rivas González.—Por mandato de S. S., Diego de Egea. J—2055

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días á Antonio López González, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Gabriel y Catalina, de treinta y un años, soltero, vendedor de hortaliza y habitante calle de la Trinidad, núm. 101, siendo sus señas estatura regular, pelo rubio, ojos melados, barba y bigote rubios, con una nube en el ojo izquierdo, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante la Sección segunda de esta Audiencia de lo criminal que lo reclama; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del referido, procedan á su detención, dando de ello el oportuno aviso á dicho superior Tribunal reclamante.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Abril de 1891.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Luis Pérez. J—2056

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Juan Romero Acevedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial que tengan noticias del paradero del referido, procedan á su detención, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 8 de Abril de 1891.—Juan Rodríguez.—El Escribano, Luis Pérez. J—2086

MANCHA REAL

D. Juan Quintanilla Lazuén, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los desconocidos que en la noche del 5 de los corrientes penetraron en la Depositaria del Ayuntamiento de Pegalajar, y con violencia y fractura en el arca de los fondos municipales sustrajeron de ella 1.500 pesetas próximamente, de las cuales 250 se encontraban en calderilla y las restantes en monedas de plata y billetes de Banco, con el fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de los citados desconocidos, que pondrán á mi disposición, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, procediendo también al rescate de la cantidad sustraída, que de igual modo pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mancha Real á 8 de Abril de 1891.—Juan Quintanilla.—El Escribano actuario, Antonio Placet y Martos. J—2087

MANRESA

El Sr. D. Martín Gual, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Con proveído de 21 de Marzo último, dictado en méritos de incidente de pobreza, promovido por Doña Teresa Bosch y Jenara para pleitear contra su marido D. Leandro Canal y Armengol, natural de Seo de Urgel, vecino de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, ha dispuesto sea emplazado dicho D. Leandro Canal y Armengol, como por la presente se le emplaza, para que dentro del término de nueve días se persone y conteste á la demanda incidental de pobreza, de la cual le será entregada la oportuna copia; bajo apercibimiento si no lo hace de sustanciarse con sola la interven-

ción del Abogado del Estado, parándole el perjuicio consiguiente.

Manresa 10 de Abril de 1891.—El Escribano, Santos Yellich. 133—P

MARCHENA

D. Joaquín Chaparro, Juez de instrucción del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días y de comparecencia en este Juzgado á los autores del robo verificado en la casa de D. Manuel Pérez de León, vecino de Parada, en la noche del 22 al 23 de Marzo último, para que presten declaración; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación, la práctica de diligencias en su busca; y si fueren habidos se detengan y conduzcan á estas cárceles.

Marchena 2 de Abril de 1891.—Joaquín Chaparro.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—2057

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo con motivo del hallazgo de dos vinageras, un plato y una piececita pequeña, todo de metal blanco, por dos pescadores, en un charco del río Guadiana al sitio de Bambenito, término de Valverde junto á Mérida, en el mes de Febrero último, he acordado citar á los que se crean dueños de dichos objetos, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con los justificantes que acrediten la propiedad de aquellos; en la inteligencia que de no comparecer dentro de referido término, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 3 de Abril de 1891.—Salustiano Portal. El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—2088

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, á fin de que se sirvan proceder á la busca y remisión en su caso á este Juzgado de los objetos que al final se expresan, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, cuyos objetos fueron robados en la noche del 25 al 26 de Enero último de la casa del vecino de La Nava, Juan Rodríguez Lechón.

Dada en Mérida á 4 de Abril de 1891.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

Relación de los objetos robados.

- Un medio de suela principiado y algunos pedazos.
- Medio cordobán y algunos trozos.
- Unos botos acabados.
- Tres cortes de remonta con traseros.
- Un corte de botos con falsos de cordobán.
- Unos traseros de botas.
- Unos traseros de borcuéguis.
- Unos zapatos de tela.
- Un pedazo de paño castor.
- Un pedazo de becerro fino y varios pedazos bastos.
- Un saquillo de alfileres.
- Un paquete de cáñamo.
- Tres cerotes.

J—2058

MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente edicto que se cita á los que se crean con derecho á la herencia de Pedro Blanco Velasco é Isabel Ortiz Torrero, naturales y vecinos que fueron de Villafra de las Agujas, los cuales otorgaron testamento mancomunado el 30 de Mayo de 1874 ante el Notario de indicada villa D. Mariano Berdugo, y en él dispusieron que al morir el último de los cónyuges el caudal que quedase se dividiera en dos partes iguales y percibiera cada una el pariente más necesitado de una y otra rama, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, en el juicio universal promovido en el mismo por Juan Moreno Cantarero como marido de Isabel Josefa Torrero Belmar, prima hermana de la testadora, la cual está mandada ayudar y defender como pobre cuyo juicio se sigue por la Escribanía del actuario que refrenda; haciéndose presente que este es el segundo llamamiento, y que no se ha presentado persona alguna alegando derecho á los bienes de la herencia.

Dado en Montoro á 24 de Marzo 1891.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

134—P

POLA DE LAVIANA

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que Doña Ramona Alvarez Díaz, casada, dedicada á labores de su sexo, de cincuenta y nueve años de edad, y vecina de Villamorey, término municipal de Sobrescobio, acudió á este Juzgado el 12 de Marzo último, manifestando que hace veintidós años que su marido Bernardo Canella Conchero se ausentó para América, ignorándose su paradero, y que para pagar varias deudas ya vencidas necesi-

ta autorización judicial para vender ó hipotecar indistintamente los siguientes bienes:

1.^a Una casa habitación, sita en el expresado Villamorey, compuesta de piso tercero, principal y desván, que linda por la derecha con camino público y por la izquierda y espalda con José Miyares.

2.^a Un establo y pajar en la misma situación, que linda á la derecha con Casilda de Prado, izquierda camino público, y espalda Manuel Megido.

3.^a Una heredad destinada á labor, llamada la Huerta, en la misma situación que las anteriores, extensión de tres áreas, y linda por todos vientos con camino público; cuyos bienes dice la Doña Ramona son de su propiedad, por haberlos adquirido por herencia de sus tíos Manuel Díaz y Bernardo Conchero.

Recibida la información testifical solicitada por la recurrente, con citación del representante del Ministerio fiscal, en vista de lo que de la misma aparece acordé se publiquen dos edictos con el intervalo de dos meses cada uno, en el lugar del domicilio del ausente, insertándolos además en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndole saber la pretensión de su mujer; y que de no comparecer en el término de dos meses á usar de su derecho, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pola de Laviana á 2 de Abril de 1891.—Marcelino Trapiello.—Por mandado de S. S., Agapito León.

X—1707

SAN LUCAR DE BARRAMEDA

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Andrea Marcelina Benítez y Alcántara, de cuarenta años, soltera, lavandera, natural de Medinasidonia, vecina de Sevilla, y á José Nava Haro, de cuarenta y nueve años, casado, carpintero, natural y vecino de dicha ciudad de Sevilla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, calle de San Juan, número 10, para ampliar sus respectivas declaraciones en el sumario que contra los mismos y otros se sigue por expendición de monedas falsas; previniéndoles que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dichos individuos, poniéndolos en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda 29 de Marzo de 1891.—Eladio Gómez Calderón.—Rafael Casanova. J—2003

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Parrado Batista, de edad de más de cuarenta y un años, mariner, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle de San Juan, núm. 10, para ampliar su declaración en el sumario que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego; previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo en la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Sanlúcar de Barrameda 30 de Marzo de 1891.—Eladio Gómez Calderón.—Rafael Casanova. J—2004

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos civiles instados por Doña Teresa Melo de Portugal y Lafuente sobre declaración de ausencia de su hermano D. Carlos Melo de Portugal y Lafuente y administración de sus bienes, en cuyo expediente seguido por sus trámites legales se ha dictado en el día de hoy el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara la ausencia de D. Carlos Melo de Portugal y Lafuente, solicitada por su hermana Doña Teresa Melo de Portugal y Lafuente, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 186 del citado Código civil.

Y transcurrido que sea el plazo de seis meses, se acordará respecto á la administración de los bienes del ausente.

Dado en Valencia á 23 de Julio de 1890.—Tomás Morales Díaz.—Por su mandado, Enrique Burguete. X—1710

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

El pago del cupón núm. 22, vencimiento 1.^o de Mayo de 1891, de las obligaciones de 3 por 100 de la Compañía, se efectuará desde la citada fecha, á razón de pesetas ó francos 7'20 líquido, en los puntos siguientes:

En París, en la Caja del Banco de París y de los Países Bajos, rue d'Antin, 3.

En Bruselas y Ginebra, en la Caja de la sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

En Madrid, en la Caja del Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, núm. 12.

En Barcelona, en la Caja de la Sociedad de Crédito Mercantil.

Las obligaciones premiadas en el último sorteo, cuya lista se publicó en la GACETA de 21 de Diciembre de 1890, se reembolsarán en dichas Cajas desde 1.^o de Mayo próximo.

Madrid 13 de Abril de 1891.—El Secretario del Consejo, Pablo Gorostiza. X—1709

La Vizcaya.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE METALURGIA Y CONSTRUCCIONES

Balance de cuentas en 31 de Diciembre de 1890.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones.....		3.750.000
Caja.....		75.909'67
Efectos en cartera.....		266.692'97
Lingotes de hierro.....		358.008
Laminados.....		908.462'75
Primeras materias.....		484.910'23
Almacén.....		208.679'87
Talleres.....		285.966'76
Designaciones.....		54.695'67
Deudores diversos.....		28.282'92
Partidas en suspenso (por liquidar).....		130.411'20
Acciones del ferrocarril de Portugalete.....		185.000
Fabricación de ladrillos.....		27.451'52
Accionistas.....		1.017.525
Cuentas corrientes.....		1.820.081'93
Idem varias.....		129.856'53
Construcciones:		
Terrenos y propiedades.....	1.999.810'10	
Instalaciones.....	7.950.170'90	
Anteriores.....	1.693.142'97	
Nuevas.....		
		11.643.123'97
Depósitos en garantía.....		26.000
Idem necesarios.....		1.200.000
		22.601.058'99
PASIVO		
Capital.....		12.500.000
Obligaciones hipotecarias.....		6.175.000
Acreedores por depósitos necesarios.....		1.200.000
Idem íd. en garantía.....		26.000
Idem diversos.....		139.507'93
Efectos por pagar.....		516.227'71
Cuentas corrientes.....		1.427.152'22
Amortización de obligaciones.....		50.000
Intereses y amortización de obligaciones:		
Cupón núm. 4 (vencimiento 1. ^o de Enero de 1891).....	155.600	
Obligaciones amortizadas á pagar (vencimiento 1. ^o de Enero de 1891).....	25.000	
		180.000
Pérdidas y ganancias.....		387.171'13
		22.601.058'99

Bilbao 31 de Diciembre de 1890. = El Contador, José de Azcarate.—V.º B.º=El Gerente, Guillermo Pradera.

D. Carlos de la Plaza y Salazar, Secretario general de la Sociedad anónima de metalurgia y construcciones constituida en esta villa con la denominación de *Vizcaya*, de la cual es Gerente D. Guillermo Pradera y Altolaquirre.

Certifico que el balance que precede fué aprobado por la Sociedad reunida, previa convocatoria en forma, en junta general ordinaria de accionistas el 31 de Marzo próximo pasado.

Y para que se publique en la GACETA DE MADRID expido esta certificación con el sello de la Sociedad y el V.º B.º de aquí y por su orden en Bilbao á 10 de Abril de 1891.—C. de la Plaza.—V.º B.º=El Gerente, Guillermo Pradera.

X—1708

Bolsa de Madrid.

Relación oficial del día 14 de Abril de 1891, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 13.	Día 14.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.	77'05	76'70-60-70
no publicado.	77'10	»
á plazo.	77'70	76'75-70-65-60-70
		76'65 fin cor. fir.,
		cambio m. 76'675
		77 0/10-76'90
		fin cor fir.,
		0'25 prima.
		77 0/10-76'95-90-85
		fin próx. fir.,
		cambio m. 78'925
pequeños.	77'80	77'90-80-40-20-25
		77'15-76'75-71'45
		77'75-70-55-35-60
		78'70-77'65-50
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas	77'30	76'90-77'10
(dem íd. al 4 por 100 exterior.....)	78'25	78 0/10-77'90
pequeños.	78'50	80 0/10-78'10-79'90
		79 0/10-78'60-78 0/10
		78'50 79'50
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas		
(dem amortizable al 4 por 100.....)	89 0/10	88'55
pequeños..	89'10	89'10-25-89 0/10
		88'70-55
Obligaciones del Tesoro, de 5.000 pesetas, al 5 por 0/10 anual, amortizables en 30 de Junio de 1891, números 1 á 20.000.....		100'80-40
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.	102'90	102'65-70-75
Idem íd. íd., emisión de 1890, números 1 al 340.000.....	97'10	97 0/10-97'05-96'95
		97 0/10
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100.....		
Idem íd. íd. íd., números 1 á 125.000.	101 0/10	101 0/10
Idem íd.—Idem al 4 por 100.....		
Idem íd. íd. íd., números 1 á 50.000.	90'85	90'75-90
Acciones del Banco de España.....	419'50	419 0/10-419'25
no publicado.		419'50
á plazo.	426 0/10	
Idem de la Compañía arrendataria de tabacos (carpetas provisionales).....		
Idem íd. íd. íd. acciones al portador.....	88'50	88 0/10
Idem íd. íd. íd. cantidades pequeñas.....		88 0/10

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, and a list of cities including Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez, León, Lérida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mallor., Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Tal. la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 13 DE ABRIL DE 1891

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Fondos espa. Idem amortizable al 2 por 100, 3 por 100 exterior, Deuda amortizable al 2 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 1886, 3 por 100, 4 1/2 por 100, Consolidados ingleses (2 3/4 por 100).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 25'92-25'90 pesetas. Idem, a ocho días vista, id. id., 25'89 id. Idem, a sesenta días vista, id. id., 00'00 id. Idem, a noventa días vista, id. id., 25'71 id. París, a la vista, francos, beneficio a papel, 2'70. Idem; a ocho días vista, id. id., 2'55-2'60.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 a 3'00 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 a 2'60 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 a 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'00 a 1'75 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 a 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0'00 a 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'51 a 1'64 pesetas el kilogramo. Lomo, de 0'00 a 3 pesetas el kilogramo. Vino, de 0'80 a 0'90 pesetas el litro y de 7 a 8 pesetas el decalitro. Petróleo, de 0'00 a 0'80 pesetas el litro y a 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Vacas, Carneros, Corderos, Lechales, Terneras, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios a los tablaeros.

Vaca, de 1'43 a 1'51 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'85 a 1'92 pesetas el kilogramo. Cordero, a 2'04 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, Idem de cerdos, TOTAL, Recaudado en igual fecha el año anterior, Diferencia en este día de más.

Madrid 14 de Abril de 1891.—El Alcalde.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Abril de 1891.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMOESTRO (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 14 de Abril de 1891.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica a 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado del mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de provincias hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Pamplona, Pontevedra, Santander, Logroño, Valencia, León, Palencia, Soria, Valladolid, Burgos, Cuenca, Teruel, Segovia, Oviedo, Coruña y Vitoria.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1891. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with columns: Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica, and corresponding prices in pesetas (20, 12, 8, 5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO RELATIVO A LA ADAPTACIÓN DE la ley Electoral vigente a las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales. Edición oficial. Se vende en el almacén de la GACETA DE MADRID, sito en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, a peseta cada ejemplar.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido a los señores suscritores el tomo 143 de decretos, segunda parte del segundo semestre de 1889.

LA TESTAMENTARIA DE D. FERMIN DAOIZ Y ARGAIZ, domiciliada en Pamplona, abre publico concurso para la construcción del primer grupo de obras del manicomio Vasco-Navarro, correspondiente a once pabellones de la sección del Asilo-hospital y de la subsección de mujeres. El destino y presupuestos de dichos edificios son respectivamente los siguientes: uno para epilépticos, 18.634 pesetas; uno para idiotas e imbeciles, 18.634 pesetas; uno para tranquilos, 28.449'86 pesetas; uno destinado a enfermería general, 18.634 pesetas; uno para clínequesas, 16.776'14 pesetas; uno para agitados, 16.776'14 pesetas; uno para furiosos, 16.776'14 pesetas; uno para alborotadores, 16.776'14 pesetas; uno para suicidas, 20.856'11 pesetas; uno central de baños, 16.799'87 pesetas, y un pabellón destinado a baños de sucios, 6.036'71 pesetas.

El presupuesto total de estas construcciones asciende a la cantidad de 195.149 pesetas y 11 céntimos. Las obras se ejecutarán bajo la dirección facultativa y con arreglo al proyecto formulado por el Arquitecto D. Eusebio Lidón Barra, laureado por la Real Academia de San Fernando con el primer premio entre los aprobados en el concurso publico verificado al efecto. Dicho proyecto se halla de manifiesto, para los que deseen examinarlo, en la testamentaria de Pamplona, que recibirá proposiciones de contratación de obras por espacio de treinta días, contados desde el siguiente al primero en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se presentarán en papel blanco de hilo con arreglo al modelo inserto al final de las condiciones particulares del proyecto «documento núm. 3 bis», y podrán comprender la construcción de uno, varios ó todos los pabellones antes citados, si así conviniere al proponente, dirigiéndolas al M. I. Sr. D. Luis Elío y Ezpeleta, albacea testamentario, y acompañándolas de un resguardo de la sucursal del Banco de España en Pamplona ó del Banco de Crédito Navarro, representativo del 5 por 100 del presupuesto ó suma de presupuestos parciales correspondientes a los pabellones que el autor desee construir. El antedicho depósito tendrá el concepto de voluntario en el establecimiento de crédito en que se haga, y el carácter de depósito de garantía provisional en la testamentaria.

El albaceazgo examinará las proposiciones presentadas, aceptará la que considere más conveniente a los intereses que representa, ó las deseará todas ellas declarando desierto el concurso en el término de quince días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiese terminado el plazo de admisión.

Transcurrido este segundo plazo, podrán obtener sus resguardos los proponentes a quienes no se hayan adjudicado las obras, previa presentación y devolución del oportuno recibo provisional, facilitado por la testamentaria en el acto de presentar las proposiciones.

Pamplona 24 de Marzo de 1891.—El albacea testamentario, Luis Elío.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de . . . , habitante en . . . , enterado del anuncio publicado con fecha . . . en la GACETA DE MADRID, y asimismo de todos los documentos pertenecientes al proyecto de manicomio Vasco-Navarro, como son: planos, presupuesto reformado, condiciones facultativas, particulares y económicas que han de regir en la construcción del primer grupo de obras de dicho establecimiento benéfico en el término jurisdiccional de Pamplona, se comprometo a tomar á su cargo la ejecución de las correspondientes a los pabellones (tal por tanto . . . en letra), tal por tanto . . . , con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y como garantía acompaña el resguardo núm. . . . del Banco de . . . del depósito voluntario que se exige.

(Fecha y firma.) X-1705-2

SANTOS DEL DÍA

Santa Basilia y Santa Anastasia, mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Alarcón.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA COMEDIA. — A las ocho y media.—Turno 2.º.—La primera postura.—El hombre serio.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La choza del diablo.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.—El mesón del Sevillano.—El arca de Noé.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.

TEATRO DE ESLAVA. — A las ocho y tres cuartos.—(Beneficio del Sr. García Valero).—I comici tronati.—Gato encerrado.—Servir para algo.—Romanza de Los diamantes de la Corona, por la Srta. Arana.—Caretas y capuchones.